



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de mayo de 2006  
Español  
Original: francés

---

### Carta de fecha 10 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle la carta adjunta dirigida a usted por el Sr. Mohamed ElBaradei, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería señalara la comunicación a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Kofi A. **Annan**



**Anexo**

**Carta de fecha 9 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]

En el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad, se pidió al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que presentara cada seis meses al Consejo informes consolidados, a partir del 11 de abril de 1996, sobre las actividades de verificación del OIEA en el Iraq según lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

Desde el 17 de marzo de 2003, el OIEA no ha podido cumplir su mandato en el Iraq de conformidad con la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas.

El personal del OIEA encargado de observar la situación en el Iraq se ha mantenido al mínimo para reflejar el nivel actual de actividades que se están ejecutando en la sede de conformidad con las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad.

Durante el período que abarca el presente informe, el OIEA ha seguido desarrollando su sistema de archivo para almacenar y recuperar información recopilada y generada por el OIEA en el transcurso de sus actividades en el Iraq. Se sigue reuniendo y evaluando imágenes de satélite de los emplazamientos más significativos.

Se recuerda de nuevo a los Estados que el Iraq y los Estados exportadores o importadores deben informar al OIEA sobre los artículos que importen del Iraq o exporten a ese país y que figuren en la lista del anexo 3 del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA (véase S/2001/561), de conformidad con el mecanismo de vigilancia de las exportaciones e importaciones aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1051 (1996). En virtud del plan de vigilancia y verificación permanentes, el Iraq está obligado a declarar semestralmente los cambios que se hayan producido o estén previstos en los emplazamientos que el Organismo considere importantes. Durante el último semestre, el OIEA no ha recibido ningún informe al respecto del Iraq ni de otros Estados.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed ElBaradei